



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Lic. PAULA CICHERO
A/C DIR. NAC. DE CONSERVACIÓN
DE ÁREAS PROTEGIDAS

ANEXO IX. INFORMES

Ficha de registro de recolección: En el caso de recolectar material biológico, paleontológico o material de excavaciones arqueológicas, el investigador responsable deberá completar la ficha que se adjunta a la Autorización de Investigación (Anexo VI) al finalizar cada campaña.

Informe Parcial. Contenidos mínimos.

Estructura general del informe:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre completo del investigador responsable y número de la autorización de investigación.
- c) Área/s protegida/s en la/s que se realizó la investigación.
- d) Resumen
- e) Metodología:
 - Los muestreos efectivamente realizados: cantidad de sitios, parcelas, censos, entrevistas, etc. En el caso de haber establecido parcelas permanentes, indique las coordenadas de las mismas.
 - En excavaciones arqueológicas especificar: superficie excavada, (indicar si se vio modificada en relación a lo autorizado por ampliación, apertura y/o profundización de una o varias cuadrículas), cantidad de cuadrículas, tamaño y profundidad (máximo y mínimo), y si han sido finalizadas o se ha llegado al sedimento estéril. En el caso de realizar prospección indicar nombre del/os sitio/s y/o transectas, fecha campaña, cantidad de transectas (en lo posible georeferenciadas), superficie cubierta, realización de sondeos y material recolectado o detectado, disperso y/o concentrado, (estructuras, pinturas rupestres entre otros).
 - Presentar un croquis/mapa con los límites de las áreas donde se realizaron las tareas de investigación.
- f) Adjuntar un inventario o listado de las especies y/o muestras o piezas arqueológicas, paleontológicas o minerales registrados y/o recolectados, procesados hasta el momento o documentos históricos consultados. En el caso de material arqueológico indique: cantidad y tipo de material (podrán ser remitidos los inventarios que utiliza cada investigador mientras contengan los requisitos mínimos solicitados).



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

En el caso de recolección de ejemplares de los reinos vegetal, animal o fungi, incluir la información sobre la categoría taxonómica conocida de menor jerarquía posible y, de ser posible, especifique el sexo o estadio.

Modelo de inventario

Especie/ Muestra(1)/ tipo de Pieza	Cantidad	Área Protegida	Fecha dd/mm/aa	Lugar o Localidad	Long/ coord. X	Lat/ coord. Y	Elevación (m.s.n.m)	Datum (2)	Exactitud del GPS en metros	Observaciones

(1) Muestra: en los casos que la metodología impida una adecuada cuantificación o identificación de los individuos colectados (muestras de hojarasca, agua, hongos, etc.), se considerará "unidades de muestra" a cada uno de los recipientes en los que se transporte el material colectado. Si el muestreo realizado corresponde a censos en los que se registran listas extensas de especies en el mismo sitio, colocar el número del censo, y adjuntar la lista completa de taxones correspondientes a ese número de censo.

(2) Preferentemente indique los datos en coordenadas geográficas (en grados decimales y hasta cinco decimales) por medio de GPS (indicando en este caso el Datum utilizado, p.ej. WGS84).

- g) Indicar el destino y/o domicilio real dado a los ejemplares/piezas/muestras recolectadas de manera temporaria o definitiva, en el caso que corresponda. En el caso de depósito definitivo deberá especificar número de catálogo.
- h) En el caso de tratarse de investigaciones con documentos históricos se deberán proporcionar los registros digitalizados que hubieran sido generados, así como también el listado del material consultado (número o nombre del documento y temática).
- i) Indicar las observaciones o comentarios sobre avances del proyecto que considere pertinente destacar. Recomendar medidas de conservación y manejo del AP en base a sus observaciones. En caso de haber detectado problemas de conservación en el área u otros que quisiera reportar por favor especifique el tipo de problema y la ubicación de los sitios.
- j) En caso de haber realizado publicaciones, presentaciones en reuniones científicas y/o trabajos de tesis de grado o postgrado, por parte del investigador responsable y/o

Lic. PAULA CICHERO
 A/C DIR. NAC. DE CONSERVACIÓN
 DE ÁREAS PROTEGIDAS

h

24

My



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Lic. PAULA CIGHERO
A/C DIR. NAC. DE CONSERVACIÓN
DE ÁREAS PROTEGIDAS

asistentes, se deberá presentar un listado de las mismas que incluya título, autores, dónde se publicó o presentó y remitir una copia impresa o en formato digital.

- k) ¿Autoriza la divulgación del contenido del informe en el Sistema de Información de Biodiversidad?

Informe Final. Contenidos mínimos.

Estructura general del informe:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre completo del investigador responsable y número de la autorización de investigación.
- c) Área/s protegida/s en la/s que se realizó la investigación.
- d) Resumen.
- e) Introducción.
- f) Metodología.
- g) Resultados: análisis de los datos obtenidos en relación con los objetivos planteados en el proyecto.

Incluir el listado final del material recolectado detallando el destino y domicilio dado a los ejemplares/piezas/muestras (ej.: colecciones de museo, análisis de laboratorio, herbarios, etc.). Aclare el número de catálogo con que fue ingresado el material.

En el caso de tratarse de investigaciones con documentos históricos incluir el listado final del material consultado (número o nombre del documento y temática).

Indicar los trabajos de resguardo y acondicionamiento de los materiales extraídos de los sitios arqueológicos y el estado de éstos al final del plan. En el caso de que el material arqueológico haya requerido la implementación de tratamientos de conservación, se deberán indicar los productos químicos utilizados, tanto *in situ* como en laboratorio.

- l) Conclusiones
Indicar qué medidas de conservación y manejo recomienda sobre el objeto de estudio. Detalle si el/los sitio/s investigados y/o detectados requirieron medidas o acciones especiales de protección (pinturas rupestres, grabados, o cuando una prospección previa indicará que un sitio tiene alta importancia para estudios futuros), recomendando qué clase de protección considera apropiada.
- h) Bibliografía